

DECRETO N° 291

TEMUCO,

28 JUL. 2015

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2015.

5.- Res. Exta. N° 3692 del 23.07.2015 que aprueba Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno, Refuerzo Recurso Humano Sapu", suscrito el 22.06.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno, Refuerzo Recurso Humano Sapu", año 2015" (C.Costos 32.56.00), suscrito el 22.06.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSE/EAP/MRS/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



R	M	V	W



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes

Nº

5198



24 JUL. 2015

REF.: Aprueba Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno, Refuerzo Recurso Humano Sapu con Municipalidad de TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº. 3692

FPH/DFM

TEMUCO, 23 JUL 2015

VISTOS:

- 1.- Ordinario C51 Nº 714 de fecha 16 de Marzo de 2015 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que informa aprobación de Recursos para Campaña de Invierno 2015.
- 2.- Correo electrónico de la Jefa del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial enviando solicitud de gestionar convenios Refuerzo Campaña de Invierno año 2015.
- 3.- Convenio Refuerzo Campaña de Invierno Refuerzo Recurso Humano SAPU DSM Temuco 2015 de fecha 22.06.2015
- 4.- Memorándum Nº 203 de fecha 17.07.2015 que remite convenio.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL: 2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Decreto Exento Nº 63 de 2015 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que proroga designación de Director de Servicio.
- 4.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE Convenio de Refuerzo Campaña de Invierno Refuerzo Recurso Humano SAPU DSM Temuco 2015 de fecha 22.06.2015, suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco, conforme al siguiente tenor: En Temuco a 22 de Junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Prat Nº 969 Temuco, representado por su **DIRECTOR (T. y P.) Dr. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle **Prat Nº 650 TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes partes:

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, Campaña es y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el **artículo 6° del Decreto Supremo N° 202 de 2014**, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla la realización del "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias. **La Campaña de Invierno** considera la ejecución diversas actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda, entre otras el refuerzo asistencial en todos los niveles de atención.

TERCERA: Por Ord. **C 51 N° 714 de fecha 16 de MARZO de 2015** el Subsecretario de Redes Asistenciales informa a este Servicio, la aprobación de recursos para la comuna con cargo al programa referido.

CUARTA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades de refuerzo de recurso humano, que se relacionan con los objetivos establecidos en La Campaña **de Invierno 2015**.

Esta actividad de refuerzo debe ser implementada en los siguientes Sapu dependientes del **DSM Temuco:**

- Amanecer,
- Santa Rosa,
- Pedro de Valdivia
- Labranza.
- Pueblo Nuevo

Establecimiento	Actividad	Valor mensual	Total (3 MESES)
SAPU Labranza	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Amanecer	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000

SAPU Santa Rosa	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Pueblo Nuevo	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Pedro de Valdivia	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
TOTAL REFUERZO DSM TEMUCO			\$ 5.880.000

QUINTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa la suma total de **\$ 5.880.000**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas. La primera de ellas se remesara una vez tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y corresponderá al 60% del total, esto es **\$ 3.528.000**.

La segunda cuota que corresponderá al 40% será de **\$ 2.352.000** y será transferida en el mes de Agosto contra informe técnico emanado desde el DSM que evidencie lo siguiente:

- Contratación del personal materia de este convenio

Esta información deberá ser remitida a ruben.morales@redsalud.gov.cl

SEXTA: El Municipio por su parte deberá cumplir con las siguientes actividades, enmarcadas en La Campaña **de Invierno 2015** en **5 SAPU de la COMUNA DE TEMUCO:**

- **REFUERZO Técnico Paramédico** 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo 3 meses en el horario de mayor demanda por los meses de Junio, Julio y Agosto 2015 en **5 SAPU de la COMUNA DE TEMUCO:**
- Registro en sistema informativo de Urgencias todas las atenciones generadas en SAPU.

De acuerdo al comportamiento epidemiológico de la consulta de urgencia, los refuerzos que se implementarán, en virtud del presente convenio, podrán ser prolongados más allá del mes de agosto, si los recursos financieros disponibles lo permiten.

SEPTIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

OCTAVA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

DECIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de APS y Red Asistencial, **autorizándose la transferencia de recursos tras evaluación técnica.**

Esta Evaluación incluirá lo siguiente:

- Evidencia de Contratación del personal de refuerzo.
- Registro de prestaciones en sistema informático www.ssasur.cl

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de Junio del 2015 hasta el 31 de DICIEMBRE DEL 2015.**

DECIMO SEGUNDA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del consejo municipal de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en el Decreto alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Por su parte, la personería de don **MILTON MOYA KRAUSE**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Marzo del 2015 del Ministerio de salud.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en diez ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y seis en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPUTESE, el gasto que irroge el presente convenio al ítem N° 24-03-298 del Presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.



ANOTESE y COMUNIQUESE

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 1127/21-07-2015

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad
Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Atención Primaria Minsal
Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial
Dpto. Finanzas
Dpto. Auditoría
Dpto. Jurídico
Archivo

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

CONVENIO DE REFUERZO CAMPAÑA DE INVIERNO
REFUERZO RECURSO HUMANO
SAPU SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MPN/RMM/FPH/DFM



En Temuco a 22 de Junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Prat N° 969 Temuco, representado por su **DIRECTOR (T. y P.) Dr. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle **Prat N° 650 TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes partes:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, Campaña es y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el **artículo 6° del Decreto Supremo N° 202 de 2014**, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla la realización del "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias. **La Campaña de Invierno** considera la ejecución diversas actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda, entre otras el refuerzo asistencial en todos los niveles de atención.

TERCERA: Por Ord. **C 51 N° 714 de fecha 16 de MARZO de 2015** el Subsecretario de Redes Asistenciales informa a este Servicio, la aprobación de recursos para la comuna con cargo al programa referido.

CUARTA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades de refuerzo de recurso humano, que se relacionan con los objetivos establecidos en La Campaña **de Invierno 2015**.



13 JUL. 2015

Esta actividad de refuerzo debe ser implementada en los siguientes Sapu dependientes del **DSM Temuco**:

- Amanecer,
- Santa Rosa,
- Pedro de Valdivia
- Labranza.
- Pueblo Nuevo



Establecimiento	Actividad	Valor mensual	Total (3 MESES)
SAPU Labranza	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Amanecer	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Santa Rosa	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Pueblo Nuevo	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
SAPU Pedro de Valdivia	Refuerzo Técnico paramédico 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo por 3 meses	\$ 392.000	\$ 1.176.000
TOTAL REFUERZO DSM TEMUCO			\$ 5.880.000

QUINTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa la suma total de **\$ 5.880.000**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas. La primera de ellas se remesara una vez tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y corresponderá al 60% del total, esto es **\$ 3.528.000**.



13 JUL. 2015

La segunda cuota que corresponderá al 40% será de \$ **2.352.000** y será transferida en el mes de Agosto contra informe técnico emanado desde el DSM que evidencie lo siguiente:

- Contratación del personal materia de este convenio

Esta información deberá ser remitida a ruben.morales@redsalud.gov.cl



SEXTA: El Municipio por su parte deberá cumplir con las siguientes actividades, enmarcadas en La Campaña **de Invierno 2015** en **5 SAPU de la COMUNA DE TEMUCO:**

- **REFUERZO Técnico Paramédico** 4 Hrs. diarias, por 7 días a la semana Mínimo 3 meses en el horario de mayor demanda por los meses de Junio, Julio y Agosto 2015 en **5 SAPU de la COMUNA DE TEMUCO:**
- Registro en sistema informativo de Urgencias todas las atenciones generadas en SAPU.

De acuerdo al comportamiento epidemiológico de la consulta de urgencia, los refuerzos que se implementarán, en virtud del presente convenio, podrán ser prolongados más allá del mes de agosto, si los recursos financieros disponibles lo permiten.

SEPTIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

OCTAVA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

DECIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de APS y Red Asistencial, **autorizándose la transferencia de recursos tras evaluación técnica.**

Esta Evaluación incluirá lo siguiente:

- Evidencia de Contratación del personal de refuerzo.
- Registro de prestaciones en sistema informático www.ssasur.cl

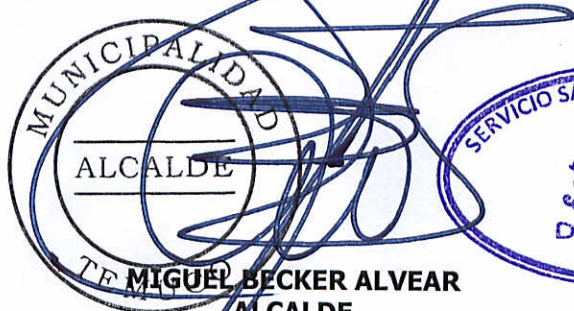


13 JUL. 2015

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de Junio del 2015** hasta el **31 de DICIEMBRE DEL 2015**.

DECIMO SEGUNDA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del consejo municipal de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en el Decreto alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Por su parte, la personería de don **MILTON MOYA KRAUSE**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Marzo del 2015 del Ministerio de salud.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en diez ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y seis en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR(TyP)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR



13 JUL. 2015